

provinciales y locales, la representación de los intereses DE LA PROPIEDAD URBANA DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN. No se comprende como ante la vigencia de tal precepto una Comisión cuya finalidad singular y específica afecta de un modo tan directo y expreso a la Propiedad Urbana, puede prescindir en su composición integral de la Cámara Oficial lo que envuelve hasta cierto punto una desconfianza de nuestra colaboración e incluso la negación de nuestro propio carácter.

Si la Cámara es requerida en cualquier momento para colaborar económicamente en asuntos que no encajan de manera exacta en sus fines peculiares, es porque se la reconoce un espíritu de contribución para todo interés general, y por la propia razón, no debe ni puede ser eliminada de la gestión y asesoramiento en cuanto constituye problema que afecta directamente a sus asociados o a los intereses cuya representación le incumbe y cuya defensa se le confió.

Concretamente eleva la Cámara de Toledo, su petición respetuosa, de que se la otorgue un puesto en la Comisión de Urbanismo de Toledo, y que no se prescinda nunca de ella o de las Cámaras en general, cuando por el Gobierno de la Nación tengan que resolverse cuestiones legales o económicas que afecten a la Propiedad Urbana.

COOPERACIÓN A LA LEGISLACIÓN SOBRE EXENCIÓN DE ALQUILERES

Nuestras Memorias anteriores revelan el especialísimo interés con que nuestra Cámara atendió al desenvolvimiento y ejecución de las medidas dictadas por el Poder Público, para asegurar la estabilidad en sus hogares a los obreros y empleados españoles en situación de paro forzoso. La norma creada por el primitivo Decreto núm. 264, vino a superar en nuestra Patria una necesidad que constituía preocupación de los Gobernantes, resolviéndola con un criterio de estricta justicia y de soberanos impulsos morales. El paro forzoso es una desgracia para las gentes humildes, y sus consecuencias económicas repercutían sobre los propietarios de fincas urbanas ocupadas por aquéllas,